



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 27/04/2023 07:49:45 pm

Recibo No. 8979945, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082358YP9T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PEÑA ALEGRIA KM 26
BORRERO AYERBE MUNICIPIO DE DAGUA DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA
Sigla: ASUAPAL
Nit.: 805028227-7
Domicilio principal: Dagua

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 6050-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 10 de septiembre de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 12 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KILOMETRO 26 BORRERO AYERBE
Municipio: Dagua - Valle
Correo electrónico: asociacionasuapal@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3157854474
Teléfono comercial 2: 3155755265
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KILOMETRO 26 BORRERO AYERBE
Municipio: Dagua - Valle
Correo electrónico de notificación: asociacionasuapal@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3157854474
Teléfono para notificación 2: 3155755265
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PEÑA ALEGRIA KM 26 BORRERO AYERBE MUNICIPIO DE DAGUA DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8979945, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082358YP9T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de abril de 2003 de Dagua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2003 con el No. 2145 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza ASOCIACIÓN denominada ASOCIACION COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO DEL KM 26 BORRERO AYERBE DEL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SIGLA:ASUAPAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE DAGUA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 03 de noviembre de 2004 Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2004 con el No. 4629 del Libro I, cambio su nombre de ASOCIACION COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO DEL KM 26 BORRERO AYERBE DEL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SIGLA: ASUAPAL. por el de ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PEÑA ALEGRIA KM 26 BORRERO AYERBE MUNICIPIO DE DAGUA DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA. Sigla: ASUAPAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos sociales: Los objetivos sociales de la asociación de usuarios del acueducto peña alegría km 26 borrero ayerbe municipio de dagua depto. Del valle del cauca, son de manera general los siguientes: A. Dotar de agua potable cada una de las viviendas que cubre el sistema de acueducto asumiendolo a traves del administrador o tesorero y que cada usuario sera responsable de la recoleccion de aguas residuales de su predio asumiendo los gastos de construccion y mantenimiento de las infraestructura necesarias para ello cuando se llegue a determinar la construccion del alcantarillado comun. La asamblea general determinara todo lo pertinente a su establecimiento y administracion, ya reformado este punto se aprueba por unanimidad. Estando asi mismo de acuerdo con el capitulo (2). B. Promover la defensa y proteccion de los recursos de agua y las cuencas hidrograficas, a traves de la activa participacion y educacion de los usuarios. C. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promocion de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construccion, mantenimiento, ampliacion y reformas del sistema. D. Gestionar los recursos y apoyo requerido para la eficaz prestacion del servicio, ante

Recibo No. 8979945, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082358YP9T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las entidades territoriales que contemplen dicho apoyo. E. Motivar, educar y comprometer a los usuarios en la administracion y fiscalizacion de la prestacion del servicios. F. Adoptar las politicas y normas establecidas por las autoridades sanitarias y los organismos encargados del saneamiento basico y dotacion de agua potable. G. Promover campañas de reforestacion para conservar y manejar adecuadamente el recurso hidrico.

Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el articulo anterior, la asociacion de usuarios podra adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general celebrar los actos necesarios para la prestacion del servicio.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y responsabilidades del presidente y quien a su vez es el representante legal de la asociacion "asuapal". A. Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva. B. Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la junta directiva. C..., d. Convocar a sesiones a la junta fijando de antemano el orden del dia para los asuntos a tratar, indicando lugar, dia y hora de la reunion. E. Firmar junto con el secretario, las actas de la reuniones de la junta directiva, en las cuales debera hacerse constar explicitamente los acuerdos que se aprueban. F. Aprobar los informes y balances mensuales de la tesoreria. G..., h..., i..., j..., k..., l..., m..., n.

Funciones de la asamblea general; entre otras: K. Autorizar a la junta directiva para ejecutar actos cuya cuantia exceda a la cuantia fijada por la asamblea. P. Autorizar los gastos que excedan el equivalente al monto establecido a la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 07 de julio de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2019 con el No. 3297 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE	SONIA STELLA CHAVEZ SALAMANCA	C.C.31994529
LEGAL-PRESIDENTE		

Recibo No. 8979945, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082358YP9T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 07 de julio de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2019 con el No. 3297 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

SONIA STELLA CHAVEZ	C.C.31994529
SALAMANCA	
KAREN RUIZ MAMIAN	C.C.38641729
HECTOR FABIO RIVERA CARMONA	C.C.94415468
FELIX ANTONIO GALINDO IJAJI	C.C.94060727
ANA CECILIA LOPEZ VARGAS	C.C.31913259
IGNACIO FERNANDEZ	C.C.6062029
BERNARDO ALEGRIA CIFUENTES	C.C.4776119
JOSE ALEJANDRO SOLARTE	C.C.94420815
TRULLO	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 16 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2013 con el No. 3232 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ELIANA SALAMANCA	C.C.29111769

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8979945, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082358YP9T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3600

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$44,542,773

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3600

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en

Fecha expedición: 27/04/2023 07:49:45 pm


Recibo No. 8979945, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082358YP9T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.